

Viernes, 7 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO Bases y convocatoria de subvenciones de Acción Social.

BDNS (Identif): 818687.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818687>

BASES DE CONVOCATORIA.

1. OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan sede en la provincia de Cáceres y presenten proyectos que se vayan a desarrollar en municipios de menos de 20.000 habitantes o que atiendan a las personas residentes en los mismos, destinadas a la realización de proyectos de Acción Social, en municipios de la provincia de Cáceres.

Los proyectos presentarán un Diagnóstico Social Previo, describiendo la problemática social específica, e identificarán los factores limitantes que llevan a dicha problemática; en este diagnóstico previo deberán participar las personas afectadas por dicha problemática y las potencialmente beneficiarias del proyecto.

El objetivo del proyecto será superar uno o varios de los factores limitantes identificados y para ello se propondrán estrategias de atención a la Diversidad, de promoción de la Equidad, de Inclusión y/o de Salud Comunitaria, contemplando la realización de actividades de sensibilización, prevención, detección, investigación y/o asistencia/tratamiento a personas o grupos en situaciones de vulnerabilidad social, de exclusión y/o de enfermedad, dentro de los campos socio-sanitario, socio-educativo y/o psico-social.



Viernes, 7 de marzo de 2025

Actuaciones subvencionables y exclusiones:

Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos que contemplen alguna de las siguientes actividades:

- Actividades de prevención y detección de situaciones de riesgo social o de exclusión.
- Actividades socio-educativas para personas o grupos en situación de riesgo social.
- Actividades de fomento de la autonomía personal.
- Actividades de apoyo a familias cuidadoras en situación de dependencia.
- Acciones para fomentar la convivencia, respeto a la diversidad y vínculos y relaciones entre la ciudadanía.
- Actividades de apoyo a los procesos de acogida y acompañamiento con grupos en situación de riesgo social o exclusión.
- Actividades de promoción de la salud integral, en su doble aspecto de bienestar físico y mental.
- Actividades de tratamiento necesario en problemáticas de salud.
- Actividades de mejora de la calidad de vida de las personas con la capacidad de obrar modificada.
- Actividades de atención a necesidades básicas de las personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.
- Otras que respondan a los objetivos planteados en estas bases dentro de las estrategias de atención a la Diversidad, de promoción de la Equidad, de Inclusión y/o de Salud Comunitaria.
- Además, las actuaciones objeto de subvención deberán hacer un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, fomentando valores de igualdad, diversidad y pluralidad.

Quedan EXCLUIDOS de la convocatoria los proyectos que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Las actuaciones dirigidas a formación para el empleo y de promoción laboral.
- Los proyectos que no cumplan los criterios sobre el ámbito de actuación establecido o cuyo objetivos no se adecúen al objeto y finalidad de la convocatoria.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Estas subvenciones se llevarán a cabo en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto 2025 y de la ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 0184, de 26 de septiembre de 2022.



Viernes, 7 de marzo de 2025

La presente convocatoria está consignada en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 2025.04.2314.48403 "Convocatoria de Ayudas Sociales. Programa Sociales Primarios", dotada con un importe de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000,00 €).

El importe máximo a conceder a cada entidad beneficiaria será de 7.000,00€, que será el presupuesto máximo del proyecto. Se concederá el 100% del proyecto presentado en función de la puntuación obtenida por las entidades seleccionadas a subvencionar.

3. ENTIDADES SOLICITANTES: REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

Podrán solicitar las ayudas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro.
- b) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
- c) Tener sede o delegación permanente en algún municipio de la provincia de Cáceres y así conste en los estatutos o se acredite fehacientemente.
- d) No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Excm. Diputación de Cáceres. Dichas certificaciones podrán ser acreditadas por la parte solicitante o recabadas por la Diputación Provincial previa autorización firmada.
- f) Y, además no encontrarse incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

Obligaciones.

Serán obligaciones de la entidad beneficiaria las establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y además:

- A) Cumplir con la obligación de publicidad. Las entidades beneficiarias tienen la obligación de difundir que el proyecto ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Cáceres. El cumplimiento de esta obligación se acreditará o bien mediante la



Viernes, 7 de marzo de 2025

aportación de material / documentación donde se haya hecho constar el logotipo de la Diputación Provincial de Cáceres, o bien mediante la acreditación de otros tipos de publicidad de la actividad subvencionada en los que conste dicho logotipo (en la página web de la entidad beneficiaria, en prensa, en radio, etc.). Además, se deberá mencionar en ruedas de prensa, notas de prensa y comunicaciones en redes sociales la participación y financiación de la Diputación de Cáceres.

En el caso de que la entidad beneficiaria no dé lugar, con la realización de las actividades, a material documental en el que pudiera aparecer la mencionada publicidad y, tampoco disponga de página web al efecto, deberá dar difusión a la subvención recibida en el medio de comunicación que la entidad elija, dentro del periodo de ejecución de la actividad y/o el proyecto subvencionado.

B) Comunicar cualquier modificación del proyecto. Se considerarán modificaciones aquellos cambios que alteren el desarrollo del mismo en relación con lo planificado en el documento de formulación (tanto a nivel técnico como económico).

4. SOLICITUD: DOCUMENTOS.

Cada entidad sólo podrán presentar una única solicitud y optar a UNA de las dos líneas de subvenciones, siendo incompatibles entre sí, debiendo cumplimentar todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica. En caso de que una entidad presentara más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta una de ellas; en este caso, la solicitud que haya tenido entrada en primer lugar en el sistema de registro electrónico.

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Identificación de la persona representante legal (la persona quedará identificada mediante la firma electrónica de la solicitud).
- Acreditación del poder de representación de la persona firmante (puede acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de la existencia de este poder).
- Certificado de delegación o sede permanente en la provincia de Cáceres.



Viernes, 7 de marzo de 2025

- Certificación de inscripción en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
- “MODELO OFICIAL DE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO (OBLIGATORIO)”, anexo a estas Bases y Convocatoria, de obligada cumplimentación. Se tendrá por no presentada la solicitud si no se sigue el guión obligatorio de este Modelo.
- En aquellos casos en los que la Diputación de Cáceres no tenga el Alta de terceros o hubiera variación de datos con respecto al último que conste en los archivos de la Diputación, se enviará por correo postal o se presentará presencialmente, en la siguiente dirección: Registro de la Excm. Diputación de Cáceres, Plaza de Santa María, s/n., 10071, Cáceres, A/A Tesorería Provincial. Excepcionalmente, sólo en el caso que todas las firmas del alta fueran electrónicas, se podrá remitir al correo:

tesoreria@dip-caceres.es

Las solicitudes de las entidades se acompañarán de los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Diputación, en cuyo caso el/la solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.1.d de la Ley 39/2015, siempre que se haga constar el expediente y procedimiento, la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

Además, la entidad solicitante podrá presentar como documentación opcional:

- Declaración responsable de la secretaria de la entidad de aquellos proyectos ejecutados en los últimos 3 años:
 - En el caso de proyectos financiados por la Diputación de Cáceres, será necesario hacer referencia al año de ejecución y número de expediente, en su defecto no se valorará.
 - En el caso de otros programas o proyectos financiados por otras administraciones públicas o entidades privadas, deberán aportarse certificados de correcta ejecución emitidos por el órgano concedente.



Viernes, 7 de marzo de 2025

- Certificado emitido por la Secretaría de la entidad del número de mujeres y hombres en la Junta Directiva o porcentaje. (Certificado Registro de Asociaciones Junta de Extremadura: Inscripción de la Junta Directiva. O última Acta de la reunión o del acuerdo adoptado, o certificado del acta o del acuerdo extendido por las personas o cargos con facultad para certificarlos de acuerdo con sus estatutos, por el que se haya elegido o modificado a los titulares de la junta directiva u órgano de representación).
- Plan de Igualdad en vigor – registrado – y/o certificado de aprobación en el órgano de gobierno de medidas de Igualdad (en su caso).

Si la entidad solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá adjuntarlo bajo la denominación de “documento adicional”. Todos los documentos normalizados, con independencia del carácter de los mismos, para la correcta cumplimentación de la solicitud estarán disponibles en la sede electrónica, tanto en la ficha descriptiva de la convocatoria como en los formularios electrónicos que se deban cumplimentar.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las entidades solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Diputación generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por la entidad solicitante. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante e incorporada a la solicitud. La Diputación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional a la entidad solicitante la exhibición del documento o de la información original. Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la subvención así como autorizar a recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través del registro electrónico.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



Viernes, 7 de marzo de 2025

6. CONCESIÓN. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad. Cada proyecto se valorará de 0 a 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación:

A) ENTIDAD (De 0 a 20 puntos).

1. Solvencia técnica de la entidad para desarrollar el proyecto. Experiencia acreditada en gestión de proyectos de Acción Social (De 0 a 6 puntos).

1. Ha gestionado al menos 1 proyecto en los 3 últimos años. (1 punto).
2. Ha gestionado 2 proyectos en los 3 últimos años. (2 puntos).
3. Ha gestionado 3 proyectos en los 3 últimos años. (3 puntos).
4. Ha gestionado 5 proyectos en los 3 últimos años. (5 puntos).
5. Ha gestionado 6 o más proyectos en los 3 últimos años. (6 puntos).

2. Enfoque de género en la Entidad. (De 0 a 14 puntos).

1. La Entidad cuenta con un Plan de Igualdad en vigor -registrado- (no se puntuará cuando sea obligatorio según la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres) y/o medidas de Igualdad aprobadas por el órgano de gobierno: (hasta 7 puntos).

- Plan de Igualdad registrado (4 puntos).
- Medidas de Igualdad aprobadas por el órgano de gobierno (certificado de Secretaría). (3 puntos).

2. Existe paridad entre mujeres y hombres en el órgano de gobierno, según la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres. (7 puntos).

B) PROYECTO (De 0 a 80 puntos).

1. Diagnóstico Social Previo (De 0 a 20 puntos):

1. Descripción clara y concisa de la problemática social específica e identificación de los factores limitantes que llevan a dicha problemática. (hasta 7 puntos).
2. Contextualización, especificando territorio, número y características de las personas afectadas en ese territorio, así como recursos disponibles en la zona (hasta 6 puntos).



Viernes, 7 de marzo de 2025

3. Descripción detallada del proceso de participación seguido con las personas afectadas por dicha problemática y las potencialmente beneficiarias del proyecto, y sus conclusiones (hasta 7 puntos).

2. Formulación del proyecto (De 0 a 30 puntos).

1. Objetivos y programación de actividades concordantes con el Diagnóstico Social Previo. (hasta 3 puntos).

2. Objetivo general y objetivos específicos pertinentes y bien formulados. (hasta 3 puntos).

3. Personas destinatarias directas e indirectas bien definidas, bien cuantificadas y acordes con la consecución de objetivos y resultados. (hasta 2 puntos).

4. Actividades suficientemente detalladas en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario y son pertinentes para conseguir los objetivos previstos. (hasta 3 puntos).

5. Medios necesarios (humanos, tecnológicos y materiales) adecuados y bien definidos en cantidad y calidad. (hasta 2 puntos).

6. Definición clara de la metodología, y de las técnicas a utilizar, y adecuación de las mismas. (hasta 2 puntos).

7. Sistema de Evaluación bien construido, con indicadores pertinentes y suficientes en cantidad y calidad. (hasta 3 puntos).

8. Resultados bien expresados, pertinentes y medibles. (hasta 3 puntos).

9. Impacto bien definido y correctamente elegida la población diana (colectivos afectados en los que van a tener algún efecto los resultados del proyecto). (hasta 3 puntos).

10. Cronograma acorde con el resto de programación y con el Diagnóstico Social. (hasta 2 puntos).

11. Presupuesto equilibrado, conforme a la naturaleza, intensidad y duración de las actividades. (hasta 2 puntos).



Viernes, 7 de marzo de 2025

12. Contempla actividades concretas de difusión hacia la población general. (hasta 2 puntos).

3. Ámbito territorial. Se valorará el número de personas destinatarias finales directas residentes en municipios de hasta 5.000 habitantes (de 0 a 10 puntos).

1. El proyecto recoge como destinatarias finales directas residentes en el ámbito rural a 75 o más personas: (10 puntos).

2. El proyecto recoge como destinatarias finales directas residentes en el ámbito rural a 25 o más hasta 74 personas: (6 puntos).

3. El proyecto recoge como destinatarias finales directas residentes en el ámbito rural a menos de 25 personas: (2 puntos).

4. Cobertura poblacional. (De 0 a 6 puntos):

1. El proyecto recoge como destinatarias finales directas a 75 o más personas: (6 puntos).

2. El proyecto recoge como destinatarias finales directas a 25 o más hasta 74 personas: (4 puntos).

3. El proyecto recoge como destinatarias finales directas a menos de 25 personas: (2 puntos).

5. Duración (De 0 a 6 puntos) Para determinar el número de meses durante los cuales se desarrolla el proyecto no se tendrán en cuenta las actividades de preparación, coordinación y evaluación.

1. Las actuaciones con personas beneficiarias directas del proyecto se desarrollan durante más de 8 meses: (6 puntos).

2. Las actuaciones con personas beneficiarias directas del proyecto se desarrollan durante más de 6 meses y hasta 8 meses: (4,5 puntos).

3. Las actuaciones con personas beneficiarias directas del proyecto se desarrollan durante más de 4 meses y hasta 6 meses: (3 puntos).

4. Las actuaciones con personas beneficiarias directas del proyecto se desarrollan durante menos de 4 meses: (1,5 puntos).



Viernes, 7 de marzo de 2025

6. Innovación del proyecto (De 0 a 8 puntos) Elementos innovadores relacionados con la metodología, técnicas, recursos, acciones, difusión o cualquier otro componente del proyecto:

1. 6 elementos o más (8 puntos).
2. De 4 a 5 elementos (6 puntos).
3. De 2 a 3 elementos (4 puntos).
4. 1 elemento (2).

7. Enfoque de género en el proyecto (De 0 a 15 puntos).

1. En el Diagnóstico Social del proyecto se identifican situaciones de discriminación múltiple e intersectorial que afectan a mujeres y niñas. (hasta 3 puntos).
2. Las actuaciones del proyecto promueven el cuestionamiento de esas desigualdades, contribuyendo a reducir las brechas de género (hasta 3 puntos).
3. En el proyecto se desagregan todos los datos cuantitativos sobre la población destinataria por sexos, teniendo en cuenta mujeres/niñas y hombres/niños: (hasta 2 puntos).
4. El proyecto contempla indicadores de género bien definidos y desagregados que permiten analizar el resultado e impacto de las intervenciones (hasta 3 puntos).
5. El proyecto está redactado en lenguaje inclusivo y no sexista: (hasta 2 puntos).
6. En el apartado de difusión, la entidad se compromete explícitamente a dar difusión con un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual. (Sí: 2 puntos, No: 0 puntos).

La puntuación mínima necesaria para que un proyecto sea financiado será de 55 puntos.

7. RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es la. Sra. Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres, P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP N.º 134 del 17 de Julio de 2023 modificada en Res 05/06/2024 BOP n.º 118 DEL 21/06/2024.



Viernes, 7 de marzo de 2025

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual la solicitud de concesión de la subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

9. JUSTIFICACIÓN: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de justificación será de TRES MESES desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el 31 de marzo de 2026.

Cáceres, 5 de marzo de 2025

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA

